


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000275

Callao, 26 JUN 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1786 Fecha: 27 JUN 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el viernes 16 de junio de 2017, el Oficio N° 2870-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el martes 20 de junio de 2017, y el Informe N° 1226-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha miércoles 21 de junio de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades el Sistema Integral de Salud - SIS, señalando: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;



Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2017, dispone en su artículo 1.-: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

27 JUN. 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1706

OCHO COM 00/100 SOLES (S/ 29 579 498,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al Calendario junio de 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales de Arequipa, San Martín, Lambayeque y Callao, en el marco del convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, dispone que los Convenios suscritos por el SIS con las IPRESS públicas, además de las condiciones mínimas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, deben contener las condiciones particulares para la prestación del servicio, coberturas, entre otros aspectos";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que mediante Resolución Jefatural N° 083-2017/SIS, se determina que la valorización de las prestaciones de salud de los asegurados en los Hospitales e Institutos Especializados con los que tiene un convenio vigente, sobre la base de pago por consumo (PC), el cual es resultado de la suma del valor de Procedimientos, el Valor de los Medicamentos y el Valor de los Insumos";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, conforme al marco normativo expuesto, el SIS ha suscrito los convenios para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tienen por objetivo establecer el mecanismo, modalidades y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en los hospitales e institutos especializados";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, conforme a las cláusulas establecidas en el Convenio para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, ha procedido a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales de Arequipa, San Martín, Lambayeque y Callao";

El noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, mediante informe de Vistos la Gerencia de Negocios y Financiamiento propone realizar la transferencia de los recursos financieros por el monto ascendente a S/. 29 579 498, 00 (Veintinueve millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), correspondiente a la transferencia adelantada para los meses de mayo, junio, julio y agosto 2017."

El décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, la Cláusula Séptima del referido Convenio se establece entre otros las específicas y conceptos donde deben ser ejecutados los recursos que se transfiere; así como, el porcentaje de los recursos que deben ser destinados a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (Prioridad I)."

Que, el undécimo considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 036-2017-SIS/OGPPDONAM, con Proveído N° 197-2017-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable de la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 699-2017 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud



John

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUN. 2017

de los asegurados del Seguro Integral de Salud en los Hospitales de las Regiones Arequipa, San Martín, Lambayeque y Callao";

Que, el decimotercer considerando de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, señala: "Que corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución, así como efectuar su publicación en el Portal Institucional del Pliego dentro de los cinco (5) días de aprobada; asimismo, con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente";

Que, según el detalle del Anexo "Pliego 135-Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados - Recursos Ordinarios Junio 2017", señalado en el artículo 1.- de la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS; dentro de los pliegos beneficiarios de la transferencia financiera se encuentra considerado entre otros, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad total de once millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles (S/ 11 242 253,00); distribuido en: Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 5 710 751,00 soles; Unidad Ejecutora 402 Hospital San José la cantidad de S/. 2 838 695,00 soles; Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 2 572 011,00 soles y Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao la cantidad de S/. 120 796,00 soles;



Que, mediante Oficio N° 2870-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 20 de junio de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias de la presente transferencia, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 123-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo su incorporación en el presupuesto año 2017 por la cantidad total de once millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles (S/ 11 242 253,00);



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de la transferencia efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 123-2017/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total de once millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles (S/ 11 242 253,00);



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE: 7 JUN. 2017

Reg. N° 1786

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, por la cantidad de once millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles (S/ 11 242 253,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	
				11 242 253,00
				=====
			TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	S/ 11 242 253,00
				=====

EGRESO

SECCION SEGUNDA	:			(En Soles)
PLIEGO	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
RUBRO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES	:	13	Donaciones y Transferencias	
2.3 BIENES Y SERVICIOS				11 242 253,00
				=====
			TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	S/ 11 242 253,00
				=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 123-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	5 710, 751,00	2 838 695,00	2 572 011,00	120 796,000	11 242 253,00
	Total	5 710 751,00	2 838 695,00	2 572 011,00	120 796,00	11 242 253,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°...1786... Fecha: 27 JUN. 2017

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
: JUNIO 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 123-2017/SIS)
: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PLIEGO PERIODO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			7,1384	35,484	32,150	0	139,018
3. 033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones						
5.000029	Atender a Niños con Diagnóstico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones		41,384	18,000	0	0	59,384
3. 033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones		30,000	17,484	32,150	0	79,634
5.000030	Atender a Niños con Diagnóstico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada						
3. 033414	Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal		1,070,765	532,255	482,254	0	2,085,274
0002 SALUD MATERNO-NEONATAL							
3. 033172	Atención Prenatal Reenfocada		0	200,000	0	0	200,000
5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada						
3. 033295	Atención del Parto Normal		130,021	332,255	0	0	462,276
5.000045	Brindar Atención de Parto Normal						
3. 033294	Atención de la Gestante con Complicaciones		130,025	0	482,254	0	612,279
5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones						
3. 033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		210,328	0	0	0	210,328
5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico						
3. 033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico		210,328	0	0	0	210,328
5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico						
3. 033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos		130,021	0	0	0	130,021
5.000050	Atender Complicaciones Obstétrica en UCI						
3. 033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones		130,021	0	0	0	130,021
5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones						
3. 033307	Atención del Recien Nacido con Complicaciones que Requieren UCI		130,021	0	0	0	130,021
5.000055	Atender al Recien Nacido con Complicaciones que Requieren UCI						
0016 TBC - VIH / SIDA			171,323	85,161	77,160	0	333,644
3. 000612	Sintomáticos Respiratorios con Despiñaje de TBC		32,000	0	0	0	32,000
5.004436	Despiñaje de TBC en Sintomáticos Respiratorios						
3. 000614	Personas con Diagnóstico de TBC		28,000	50,000	0	0	78,000
5.004438	Diagnóstico de Casos de TBC						
3. 000672	Persona que Accede al Establecimiento de Salud y Recien Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones		38,000	0	0	0	38,000
5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones						
3. 043959	Entregar a Adultos y Jóvenes Varones Consejería y Tamizaje Para ITS y VIH/SIDA		0	0	77,160	0	77,160
5.000069	Entregar a Adultos y Jóvenes Varones Consejería y Tamizaje Para ITS y VIH/SIDA						
3. 043969	Personas diagnosticadas con VIH/SIDA que acuden a los servicios y reciben atención integral		0	35,161	0	0	35,161
5.000079	Brindar Atención Integral a Personas con Diagnóstico de VIH que acuden a los Servicios						
3. 043970	Mujeres gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH/SIDA Reciben Tratamiento Oportuno		73,323	0	0	0	73,323
5.000080	Brindar Tratamiento Oportuno a Mujeres Gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1286 Fecha 27 JUN 2017



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				PLEIGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			401 Region Callao - Hospital Daniel A. Carrion	402 Region Callao - Hospital de Apoyo San Jose	403 Region Callao - Hospital de Ventanilla	404 Region Callao - Hospital de Rehabilitacion del Callao	SECTOR SALUD CALLAO	TOTAL
0018 : ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
3.000012	Tratamiento y Control de Pacientes con Cataratas		114,215	0	0	0	114,215	114,215
5.000110	Brindar Tratamiento a Pacientes con Diagnostico de Cataratas		0	0	0	0	0	0
3.000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertension Arterial		0	30,000	0	0	30,000	30,000
5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertension Arterial		0	26,774	0	0	26,774	26,774
3.000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes		0	0	0	0	0	0
5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus		0	0	0	0	0	0
3.000681	Atencion Estomatologica Recuperativa		0	0	0	0	0	0
5.000105	Atencion Estomatologica Recuperativa Basica en Niños, Gestantes y Adulto Mayor		0	0	51,440	0	51,440	51,440
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			4,283,064	2,129,021	1,929,007	120,796	8,461,888	8,461,888
3.999999	Sin Producto		0	0	0	0	0	0
5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos		150,000	0	0	0	150,000	150,000
5.000500	Atencion Basica de Salud		0	0	0	0	0	0
5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento		2,232,927	638,695	0	120,796	2,871,622	2,871,622
5.001562	Atencion en Consultas Externa		650,000	300,000	0	0	1,621,067	1,621,067
5.001563	Atencion en Hospitalizacion		1,250,137	290,326	1,257,940	0	2,798,403	2,798,403
5.001569	Comercialización de Medicamentos e Insumos		0	900,000	0	0	900,000	900,000
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			5,710,751.00	2,838,695.00	2,672,011.00	120,796.00	11,242,253.00	11,242,253.00
TOTAL GENERAL			11,242,253.00				11,242,253.00	11,242,253.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1786 Fecha: 27 JUN, 2017